

463
102

Aviso al Comercio



Por disposicion del Tribunal consular se hace saber al Comercio: Que habiendo D^{no} Luis Permet presentado para la aprobacion del Tribunal un convenio extrajudicial que ha celebrado con sus acreedores, por el qual se destinara ^{con recedidos} para el pago de sus deudas, la mitad de las indemnizaciones que reclama y obtenga de los Gobiernos por los danos y perjuicios que se le han inferido en la destruccion y dispersion de la colonia que habia fundado a su costa en las Islas Malvinas, y cuyas deudas ascienden, segun el estado que ha manifestado, a la cantidad de ciento treinta y siete mil ciento setenta y seis pesos metalicos, — el Tribunal ha dispuesto por decreto del 25 del presente mes, se siten a todos los acreedores que no se hubiesen presentado para que en el presentorio termino de ocho dias comparezcan a la oficina del actuario, que suscribe, con los respectivos documentos de sus credits, a usar de sus derechos con respecto a las moratorias presentadas a la aprobacion del Tribunal — entrecorres a quienes comparezcan — vnl. Buenas Ayres Julio 31 de 1835.

Cristino Estiva de Duero
Enio del Con.

Cristino Estiva de Duero
Enio del Con.

1794

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

David M. Perkins
De Acosme Deros
No. 1411 de H 17000
qui actio de
dele